

Expediente: 1983/21

Carátula: **SORAMUS S.A. C/ LEDESMA, CYNTHIA DANIELAS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20338155582 - SORAMUS S.A., -ACTOR

90000000000 - LEDESMA, CYNTHIA DANIELA-DEMANDADO

20338155582 - MACHADO, IGNACIO JOSÉ-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1983/21



H106019032095

JUICIO: SORAMUS S.A. c/ LEDESMA, CYNTHIA DANIELAS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1983/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

La Actuaría que suscribe procede a **tomar nota del embargo preventivo**, en cumplimiento con lo **ordenado por providencia de fecha 13/03/2026 (la que se transcribe a continuación)**, dictada en las actuaciones "DIVESC1" en virtud del oficio recepcionado el 11/03/2026 e identificado como "H105036093908", proveniente de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 (asistente del Juzgado del Trabajo de la VIII° Nominación), **cuya causa de referencia es "MATURANA CALABRESE SEBASTIAN c/ SORAMUS S.A Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 3208/23-I1"**:

"SAN MIGUEL DE TUCUMAN. Proveyendo lo pertinente al oficio recepcionado en fecha 11/03/2026: Por recibido. Atento lo solicitado, teniendo en cuenta el oficio complementario recepcionado el 12/03/2026; **tómese nota** por Secretaría en los juicios en trámite donde corresponda transferir fondos conforme lo ordenado, a fin de proveer allí lo pertinente. **Cumplido:** Líbrese **oficio** a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, haciéndose constar la causa de referencia (**MATURANA CALABRESE SEBASTIAN c/ SORAMUS S.A Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 3208/23-I1**), a fin de comunicar la toma de razón en las causas alcanzadas por la medida de embargo preventivo ordenada en fecha 13/02/2026, en cumplimiento con lo requerido. JA - DIVESC1 **FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:**

CN=GARCIA Maria Angelica, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27175612349, Fecha:13/03/2026;".

Asimismo, presento a despacho informando que si bien la cuenta judicial n° 562209537978064 correspondiente a los presentes autos, registra fondos por la suma de \$89.999,99; en principio estos corresponderían a un remanente por acrecidas de un embargo por honorarios ordenado en autos el 25/11/2024, por lo que no se encontrarían disponibles para la parte actora en virtud de que el capital reclamado se habría cancelado con la orden de pago dispuesta el 27/12/2022, sin que a la fecha se haya otorgado carta de pago en ningún concepto. Es cuanto puedo informar. Secretaría. JA. 1983/21

San Miguel de Tucumán. 1) Téngase presente lo informado por la Actuaría. 2) En cuanto por derecho hubiere lugar, en cumplimiento con lo dispuesto por el Sr. Juez oficiante, se **toma razón del embargo preventivo** ordenado en los autos: "**MATURANA CALABRESE SEBASTIAN c/ SORAMUS S.A Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 3208/23-I1** ", que tramitan por ante el Juzgado del Trabajo de la VIII° Nominación, por la suma de \$1.019.933,64 en concepto de capital reclamado más \$300.000 que se calcula por acrecidas; sobre los fondos que tenga a percibir la actora SORAMUS S.A. en los presentes autos. 3) Por otra parte, a la fecha de la presente, **no existiendo fondos disponibles para la parte actora, resulta de imposible cumplimiento la transferencia de fondos** en cuestión. 4) Hágase conocer al Sr. Juez oficiante lo aquí dispuesto. A tal efecto, líbrese **oficio** a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, haciéndose constar la causa de referencia (**MATURANA CALABRESE SEBASTIAN c/ SORAMUS S.A Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 3208/23-I1**), a fin de comunicar la toma de razón y la imposibilidad de transferencia de fondos; conforme lo ordenado en la providencia transcripta precedentemente. JA.- 1983/21

Actuación firmada en fecha 30/03/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

Certificado digital:
CN=GARCIA Maria Angelica, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27175612349

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.